ACEPTACION DE OFERTA

Aquitania, 22 de febrero del 2024

SEÑORES:
R & R INVERSIONES & COMBUSTIBLES S.A.S.
NIT. 901243351-1
R/L: RODRIGUEZ RIVEROS EDGAR ARIEL
C.C. 74,080,209
Dirección: TV 7 9 150
Cuidad: Aquitania

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta **(CONTRATO DE SUMINISTRO No. 049 de 2024)**

Proceso de invitación Pública SMC-AMA-006-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	22 de febrero del 2024
Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DE ACPM Y GASOLINA PARA LA OPERACIÓN DE BANCO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"
Contratista y Representante legal	Nombre: R & R INVERSIONES & COMBUSTIBLES S.A.S. R/L: RODRIGUEZ RIVEROS EDGAR ARIEL
	NIT. 901243351-1 C.C. 74.080.209

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	Teléfono: 3112418606	Correo electrónico: edsaquitania@gmail.com
CDP	DIS-2024000018 DE 3 DE ENERO DE 2024	
Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $ 36.400.000 M/CTE.	
Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante acatas parciales, correspondiente al avance del servicio efectivamente realizado y de acuerdo a los valores ofertados y ajustados según corresponda por el contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de los siguientes requisitos y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja Una vez sea presentado las correspondientes facturas e informes de consumo, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica), para el último pago deberá adjuntarse acta de terminación y liquidación; y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en el Municipio de Aquitania, Boyacá dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO). Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en el Municipio de Aquitania, Boyacá y deberán ser visados por la supervisión del contrato. .	
Plazo:	El plazo de ejecución o término del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Lugar de Ejecución	Municipio de Aquitania-Boyacá-Alcaldía Municipal

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2. De conformidad con el articulo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

3. úrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02 Decreto 2170/02, Decreto 510/03. Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, siendo necesaria la presentación del servicio.

4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.

7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo Su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor

8. Tener en cuenta para el desarrollo de las actividades a personal idóneo dotado con los respectivos elementos de seguridad acorde a las actividades a realizar cuando sea del caso.

9. Indemnizar ylo asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10. Responder por el pago de los tributos que se causen o legaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato

12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a 1 Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre 2 No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible critica reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania, 3 No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o Suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Aquitania, 4 Indemnización EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que legare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.

2. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones en la tabla relacionada y las características técnicas.

3. Realizar el suministro de combustible a los automotores a cargo de la administración municipal, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada.

4. Suministrar el combustible de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o autoridad competente.

5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas, mediante resolución No 025 de 1995 acogida por ICONTEC.

6. Efectuar pruebas de laboratorio a los combustibles, sin costo alguno para el Municipio de Aquitania, Boyacá cuando este lo requiera.

7. Suministrar el combustible a valor unitario incluida la sobretasa a precios actuales, de acuerdo a lo decretado por la unidad de planeación energética del Ministerio de Minas y Energía.

8. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para el combustible solicitado, el cual es de 3.785 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

9. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

10. Garantizar el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria a cargo del municipio, por lo menos 09 horas horas del día, los siete días a la semana, incluidos días festivos, durante el tiempo de ejecución del contrato de modo tal que garanticen el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás. Presentar y entregar informes al supervisor del contrato en donde se relacione fecha del suministro, placa del automotor, cantidad de galones y costo en pesos colombianos.

12. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.

13. El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.

14. Que el suministro cumpla con las especificaciones dadas y no corresponda a segundas y sea de buena calidad.

15. En caso que el combustible salga defectuoso el contratista se compromete a realizar el cambio del mismo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.

16. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificaran la placa de los automotores autorizados.

17. El contratista debe contar con chip de tanqueo o su equivalente, debidamente parame trizado el cual debe instalar en cada vehículo y equipo, este elemento será único y será el medio efectivo para el control del suministro

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

18. El contratista debe expedir el respectivo comprobante físico de entrega, el cual debe ser impreso inmediatamente termine el suministro de cada equipo y debe llevar como mínimo lo siguiente: placa o identificación del vehículo, fecha, hora, medida en volumen, precio unitario, firma, nombre y cedula de la personal que recibe.

19. Diligenciar de manera electrónica y reportar semanalmente al supervisor del contrato el récord de consumo de acuerdo al formato entregado por la entidad

20. Los daños y equipos atribuibles a combustible contaminado o indebidamente suministrado serán responsabilidad del contratista.

NOTA: el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, teniendo como base siempre el valor ofertado

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS Cumplir con el objeto de la invitación PÜBLICA dirigido al **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DE ACPM Y GASOLINA PARA LA OPERACIÓN DE BANCO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según anexo 6 de la invitación pública de acuerdo a las siguientes características**:**

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnica

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	1	10.817
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DISEL ACPM	GALON	1	17.636

Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $ 36.400.000 M/CTE

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas"

9.PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el proced1miento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente"

10 GARANTÍAS En atención a lo establecido en el Articulo 2 2 1214 5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos Suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2 2 12317 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía.

Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Calidad de los bienes	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más

11 INDEMNIDAD EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado

12 DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo a Invitación Pública selección MINIMA CUANTÍA **SMC-AMA-005-2024**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal c Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación e Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley

14 EJECUCIÓN Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por Nombre del funcionarlo: FABIAN ANDRES PORRAS MOLINA, Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION, Identificación: 1.057.590.683 Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION

16 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

17 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento. ejecución y legalización requiere POR PARTE DEL CONTRATANTE 1 Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA 1) Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTIA **SMC-AMA-005-2024 serán** descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ

Alcalde Municipal

Proyecto: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co